



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

2011- "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Buenos Aires, 27 de octubre de 2011.

VISTO la Resolución N° 92/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista, relacionada con la situación del alumno Cristian Rubén SPONTON, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó asignaturas, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de octubre de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 92/2010 de la Facultad Regional Reconquista.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resolución N° 92/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista y convalidar el cursado y aprobación de la asignatura

 Relaciones Laborales sin tener cursada y aprobada la asignatura Evaluación de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

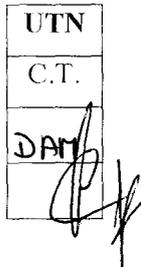


Proyectos, al alumno Cristian Rubén SPONTON, Legajo N° 680, de la carrera Licenciatura en Administración Rural.

ARTÍCULO 2º.-Dar validez al cursado de las asignaturas Costos y Planificación, sin tener aprobadas sus correlativas mediatas Inglés I y Organización Industrial, al alumno que se menciona en el artículo 1º.- de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1700/2011



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior